



PROVIDENCIA, 20 FEB 2026

EX.N° 259 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa CHILE SUPPLY S.A, RUT N°76.097.902-3, la licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-131-LR21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1712 de 1 de diciembre de 2025, se autoriza la Ampliación N°2, respecto de la antes mencionada, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021, a la empresa CHILE SUPPLY S.A, RUT N°76.097.902-3.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la ¹Modificación de Contrato N° 179 de fecha 14 de diciembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CHILE SUPPLY S.A, RUT N°76.097.902-3, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1712 de 1 de diciembre de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CHILE SUPPLY S.A.

En Providencia, a 14 de diciembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa CHILE SUPPLY S.A., RUT N° 76.097.902-3, representada por don GREGORIO JULIO VALDERRAMA HENRIQUEZ, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa CHILE SUPPLY S.A., RUT N°76.097.902-3, la propuesta para el "SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-131-LR21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.842 de 13 DE diciembre de 2021, se agregó



el punto 4.4 al Decreto Alcaldicio EX. N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.582 de 10 de noviembre de 2022, se autorizaron las Disminuciones N° 1 y N° 2, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.238 de 1 de septiembre de 2023, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.276 de 8 de septiembre de 2023, se autorizó la Ampliación N° 1, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 322-2025 de 12 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°20.895 de 20 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Ex.N° 1712 de 1 de diciembre de 2025, la Municipalidad autoriza la Ampliación N° 2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa CHILE SUPPLY S.A., RUT N°76.097.902-3, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.774 de 30 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACION N° 2

	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y SERVICIO DE EMERGENCIA Y/O EVENTUAL	\$13.000.000.-

El valor total de la Ampliación N° 2 asciende a la suma de \$13.000.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: La presente Ampliación N° 2 corresponde al 4,56% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 5,387% del valor total contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de \$295.701.557.- IVA INCLUIDO, considerando la Ampliación N° 2.

CUARTO: Declárase suficiente la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato entregada originalmente.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería don Gregorio Julio Valderrama Henríquez para representar a la empresa CHILE SUPPLY S.A., consta de escritura pública de Acta de Sesión de Directorio, celebrada ante Notario Público don Félix Jara Cadot, con fecha 21 de diciembre de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 259 / DE 2025.-

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 14 de diciembre de 2025, por don JAIME BELLIO AVARIA, Alcalde y don GREGORIO JULIO VALDERRAMA HENRÍQUEZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

PICG/CCO/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control